SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS TREZE.

Passo las Leyes el Señor Corregidor, Quiere Secundo Ximenez
a los que Cinxa Emeren de Ella Espada Secuestrada
Caualleros Canos de las Calleras Capa Terzera Sombrero
Plumas por sus Comparsas a los S.S. Dn Ju.n Gonzales de
el Exchino. y que debuxquen lo que Constare Sperca de
Estos años pasados de Setenta y ocho asta ochenta. de
se traiga a Esta audiencia. Entendido por todos.
Correx.or Mando se Guarde la Pramatica lo que Vsa
Cuy. Pena que Manda Sobre Inobediencia en
Pena de Primer de carcel Ades Ducados de Multa
gue des de luego Sumid aplica a la Real Camara y Gastos
de Justicia. Demas de permitad ademas de Proveer a lo
que Sumeze lugar en Dh.o Em.a de que Se
Lodo Dn Sebastian
Garcia

Antonio
Marcha de Guevara
Miguel Madrid Secretario

En la M. N. y M. L. Ciu.d de Cartagena en
Medias de Mes de Julio Año de mil Sete
Ctrezes Se Pusieron a Caudo los S.S. Dn Pablo
de Ahumada y Garcia Corregidor y Justicia Mayor Capitan
Dn Josep Andres Gonzales de Nuera, Dn Antonio de
Cadiñanes Ximenez des Domingo, Dn Juan Martinez Fortun de
Nuera, Dn Josep Muñoz Fortun de Nuera, Dn Alonso
Martinez Garcia Dn Pedro Juan de Arces. Dn Pedro Nuñez
de Juan Bautista Cambeiro Regidores Diputados